

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE.—SECRETARIA GENERAL

Vista la instancia de doña Adilia Massó Flores, Maestra nacional de la escuela unitaria número 2 de La Gineta, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios, y

Teniendo en cuenta la falta de aspirantes Maestros para servir escuelas, así como los informes emitidos por el Consejo Provincial, la Inspección de Primera Enseñanza y la Secretaría,

Esta Dirección provincial ha acordado desestimar la petición de la interesada.

Albacete, 29 de Julio de 1937.—El Director provincial, A. Pérez Mota.
Señor Presidente del Consejo Local de Primera Enseñanza de La Gineta.

P—82

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA.—SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

EDICTO

El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia por evidencia de esta fecha, ha señalado el día 26 del próximo mes de Agosto, a las once horas, para la celebración de la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente número 6-937, instruido por defraudación a la Renta del Alcohol, contra don Magín Mercadé, dueño de la fábrica de alcohol de su nombre, establecida en el pueblo de Guisona de esta provincia.

Y siendo en la actualidad desconocido el paradero del inculpaado de referencia, se le hace saber, por el presente, que deberá concurrir, con la cédula personal, a la expresada Junta, pudiendo aportar cuantas pruebas considere convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que conforme determina el artículo 79 de la vigente Ley de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929, está facultado para designar como Vocal a un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio o industrial matriculado con más de cinco años de ejercicio, y se le previene por último que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos y en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos económico-administrativos de 29 de Julio de 1924.

Lérida, 28 de Julio de 1937.—El Secretario de Juntas, José Moreno.— V.º B.º, el Delegado de Hacienda, José L. Hernández.

P—83

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID.—JUNTA ADMINISTRATIVA

NOTIFICACION

El Tribunal Económico-administrativo Central ha remitido a esta Delegación de Hacienda, para el cumplimiento del artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimientos, los recursos de alzada contra los fallos de la Junta administrativa de esta provincia, dictados en los expedientes que seguidamente se reseñan:

Expediente 8-34.—Avelés y Aznar, S. A., representante legal de los mismos don José Meirás Otero. Funcionarios aprehensores: don Julio García Cuerva y otro.

Expediente 74-33.—Luisa Luesma.—Funcionarios descubridores: don José Ordóñez y otro.

Expediente 33-36.—José María López y Antonio Sánchez.—Descubridores: don Julio de la Peña y otro.

Expediente 62-35.—Hermógenes Galindo; representante legal del mismo, don José Meirás.—Descubridores: Emilio Benzo y otros.

Expediente 32-36.—María Gallego.—Aprehensores: don Julio de la Peña y otros.

Expediente 4 bis-36.—Contrataciones Industriales, S. A.—Aprehensores: don Inocencio Fernández y otros.

Expediente 33-34.—Felipe Salcedo Bermejillo y Sergio González García.—Descubridores: Juan Delicado y otros.

Expediente 25-36.—Rafael Cifuentes, D. K. W. y José M. Perales.—Aprehensores: Carabineros de esta Comandancia.

Expediente 81-33.—Pablo Foerschler y Fidel Lapetra, representados ambos por don José Meirás Otero y Primitivo Ruiz Eliceñui.—Descubridores: don Vicente Herce y otro.—A este expediente están acumulados los números 84 y 85-35.

Se advierte a todas las partes interesadas en los expedientes reseñados y que quedan citadas, que tienen de manifiesto por el término de diez días hábiles y horas de diez y catorce, en la Sección de Aduanas de esta Delegación de Hacienda, los escritos de referencia y los expedientes a que afectan, pudiendo, dentro del citado plazo, examinarlos y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes a su derecho, y que, transcurrido el plazo señalado, los escritos de alzada se de-

volverán al Tribunal Económico-administrativo Central, acompañando a los mismos los expedientes a que afectan y los escritos que hayan sido presentados dentro de plazo.

Madrid, 31 de Julio de 1937.—El Delegado de Hacienda, José Sánchez García.

P—84

DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA

En uso de las facultades que me concede el artículo sexto del Decreto de 22 de Febrero de este año y a propuesta del Consejo provincial de Primera Enseñanza, he tenido a bien disponer que don Juan Martínez Lledó, Maestro en propiedad de la escuela nacional de niños número 2 de Almendricos (Lorca) pase a la situación de excedencia ilimitada que determina el artículo 137 del Estatuto, como comprendido en el apartado cuarto del mismo, quedando sujeto para el reingreso a las restricciones establecidas y sin que ello prejuzgue su situación con arreglo al Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Murcia, 26 de Julio de 1937.—El Director provincial, J. G. V. Molin.

P—85

ANUNCIOS PREVIO PAGO

Don Aníbal Hernández Hernández, asegurado en «España, S. A., Compañía Nacional de Seguros», declara haber extraviado la póliza número 2.437, emitida por dicha Sociedad en 6 de Julio de 1929, y en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección de la citada Compañía (Príncipe de Vergara, 38, Madrid), dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original, y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, de 1937.—«España, S. A., Compañía Nacional de Seguros», P. F. (ilegible).

X—287

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL.—JEFATURA DE AGUAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir

para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Explotaciones Potásicas Colectivizadas de Cardoña (Barcelona), con despacho en Barcelona, calle de Fontanella, número 7, piso primero.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales, para utilización en las minas de sales potásicas de Cardoña.

Caudal de agua que se pide: Cuatro mil litros por segundo en aguas normales y hasta seis mil litros por segundo en épocas de aguas abundantes.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Cardoner.

Términos municipales que afectan: Riner y Clariana, provincia de Lérida.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 17 del expresado Real decreto-ley modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hídricos del Pirineo Oriental, Vía Durrutti (antes Vía Layetana), 10 bis, cuarto, Barcelona, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Barcelona, 10 de Julio de 1937.—El Ingeniero Jefe, Javier de Salas.

X—288

SOLER Y TORRA HERMANOS, BANQUEROS

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito número 35.837, de pesetas nominales 38.500, en Denda Perpetua al 4 por 100 Interior, series A, números 821.046, 854.827, 866.164-5, 905.334-6, 711.928-31, 712.003-8, 738.662, 775.788-91, 810.749-50, 853.218-9, 610.284, 711.923-7, 855.688-9, 867.414, 904.455, y series C, números 93.151, 111.675, 117.818 y 171.247, expedido por esta Banca en 30 de Octubre de 1936 a favor de don Luis Matas Farran y Ana María Geli de Matas indistintamente, se anuncia que si dentro el plazo de un mes, a contar de hoy, no es formulada reclamación, será anulado dicho resguardo, extendiéndose uno nuevo a favor de los referidos titulares, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 28 de Julio de 1937.—El Comité Directivo de Control.

X—289

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito número 35.044, de pesetas nominales 26.500, en Denda Perpetua Exterior 4 por 100, serie A, números 20.658-59, 25.729, 42.477-80, 34.829; B número 11.023; D número 11.064; G números 11.023; D número 11.064; G números 7.339, 9.783, 11.111, y H número 2.575, expedido por esta Banca en fecha 28 de Octubre de 1936 a favor de doña Consuelo Saladrigas Vallmajó, se anuncia que si dentro el plazo de un mes, a contar de hoy, no es formulada reclamación, será anulado dicho resguardo y se extenderá uno de nuevo a favor de la referida titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 28 de Julio de 1937.—El Comité Directivo de Control.

X—290

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Tabacos admitirá proposiciones para la enajenación de empaques de papel existentes sin aplicación a sus confecciones en la Fábrica de Tabacos de Gijón, en cantidad de 113.000 kilogramos, aproximadamente.

Las proposiciones de adquisición, por la cantidad total que queda expresada, deberán dirigirse al Secretario de Industrias de la Compañía Arrendataria de Tabacos y ser recibidas en la Dirección de ésta, calle del Grabador Esteve, número 8, antes del día 10 de Septiembre.

El precio que se ofrezca, referido a 100 kilogramos de peso neto, se entenderá por la mercancía entregada en la Fábrica de Tabacos de Gijón, siendo de cuenta del comprador el transporte a la fábrica de papel a que se destine.

El proponente se comprometerá a que el papel adquirido sea tan sólo utilizado como materia prima para la confección de pasta de papel, garantizándose este extremo en la forma que, en su caso, se dará a conocer al adjudicatario.

La Secretaría de Industria de la Compañía Arrendataria de Tabacos, con la representación del Estado cerca de ésta, se reserva el derecho de admitir de las proposiciones presentadas, la que estime más conveniente o de desechárlas todas.

Valencia, 23 de Julio de 1937.

X—291

Don Manuel Borrego de Rueda, Juez de Primera Instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del próximo mes de Agosto a las doce de su mañana, tendrá lugar la segun-

y pública subasta de la siguiente finca:

Casa situada en esta ciudad, calle de Sagasta, antes de Jabonerías, marcada con los números 41, 43, 45 y 47, compuesta de planta baja y piso principal, ocupando un área de 1.097 m. cuadrados ocupando un área de 1.097 m. 50 dm. cuadrados; tiene su frente al Este y linda Maestranza, antes Real; Norte o derecha entrando, con la calle del Miño, y Sur o izquierda, con la calle del Horno.

Dicha finca tiene una hipoteca voluntaria constituida por su dueño Vicente Noguera Pérez, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de 85.000 pesetas de principal el interés del 6 por 100 anual, según se expresa en la escritura de cuenta de crédito y garantía hipotecaria otorgada ante el Notario don Julio Cardenal, con fecha 2 de Abril de 1936, que fué inscrita en el tomo 74 de la primera sección, folio 44, finca 2.953, inscripción cuarta.

Dicha finca sale a subasta por el 75 por 100 de la cantidad de 140.000 pesetas que fué el fijado en la escritura de préstamo con hipoteca, otorgada entre Vicente Noguera Pérez y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad. Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que cubran dicha cantidad ni se les admitirá como tal, si no consignan previamente en el Juzgado o en establecimiento designado al efecto el 10 por 100 de aquel tipo, para tomar parte en la subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en la que aparecen las cargas que pesan sobre la indicada finca, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cargo de don Francisco Serra; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, y la preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pues todo así lo tengo acordado en el procedimiento sumario establecido en la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra el expresado Vicente Noguera Pérez, en reclamación de 90.185'56 pesetas.

Cartagena, 27 de Julio de 1937.—El Secretario, Francisco Serra.—El Juez, Manuel Borrego.

X—192

Don Manuel Borrego de Rueda, Juez de Primera Instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete de Agosto próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad y su calle de la Caridad, marcada con el número uno, compuesta de pisos bajo, principal, segundo y tercero, distribuidos convenientemente en los departamentos necesarios para comodidad y sus dormitorios, patio y en el aljibe y un pozo medianero con la casa número tres de dicha calle, propia de herederos de don Francisco Balibrea y un jardín contiguo; mide una superficie de 353 m. 46 cm. cuadrados; a lindes, Frente o frente, calle de su situación; Norte o derecha, entrando, casa de don Francisco Balibrea; Sur o izquierda, calle de Caballero y Oeste o espalda, casa de don Francisco Conesa Balanza.

Sale a subasta por el setenta y cinco por ciento de las ciento diez mil pesetas, cuyo precio fué fijado en la escritura de préstamo con hipoteca, otorgada por Antonio Moreno Sandoval a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad, pues así lo tengo acordado en el procedimiento hipotecario que dicha entidad, representada por el Procurador don Francisco López González, sigue contra el expresado Moreno Sandoval.

Se hace saber a los licitadores que no se admitirá postura que no enbra el tipo por el que sale a subasta; que habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que consta el estado de la finca, se halla de manifiesto en la Secretaría de don Francisco Serra, en donde podrán ser examinados los días y horas hábiles; que el licitador acepta, como bastante, la titulación y que las cargas y gravámenes, si las hubiere, anteriores a la hipoteca que garantiza el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cartagena, a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Francisco Serra.—El Juez, Manuel Borrego.

X—193

«LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL».
—COMPANIA DE SEGUROS DE UNIDOS.—RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 17.080 contratada con esta Compañía sobre la vida de don José Otín Marimón, con fecha 17 de Octubre de 1919, se anuncia al público por primera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario general, Ceferino Cabrera.

X—294

CONSTRUTORA «DU-AR-IN», S. A.
MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la S. A. «Construtora Du. Ar. In», para el día 20 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 120, segundo centro.

Madrid, 30 de Julio de 1937.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Muñoz Pruneda.—El Secretario, Fernando Balletero.

X—295

INMOBILIARIA «AR-IN», S. A.
MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la S. A. «Inmobiliaria Ar. In», para el día 20 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde en el domicilio social, Alcalá, 120, segundo, centro.

Madrid, 30 de Julio de 1937.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Muñoz Pruneda.—El Secretario, Fernando Balletero.

X—296

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CEDULAS DE NOTIFICACION

Partera Castresana, Rafael, de estado casado, profesión recaudador de contribución, domiciliado últimamente en Cieza, procesado por malversación de caudales públicos, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, con el apercibimiento de que si no lo efectúa en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio con arreglo a la ley, por lo que rue-

go a las autoridades de todo orden procedan a la busca y captura de dicho individuo, y de ser hallado lo pongan a disposición de este Juzgado.

Cieza, 8 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.295.

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de este día, ha acordado se haga saber al procesado Antonio de la Montaña Rubio, vecino de Jábaga, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 25 de marzo último, dictado por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, ha aplicado los beneficios del decreto ley de Amnistía, de 22 de enero último, a dicho procesado, en la causa instruida al mismo con el número 91 del año 1936, sobre homicidio por imprudencia.

Y en atención a ignorarse el actual paradero del procesado referido, y con el fin de que le sirva de notificación en forma, se expide la presente, en Cuenca, a 6 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario Judicial accidental, Francisco Jimeno.

J. O.—1.296.

El Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de este día, ha acordado se haga saber al procesado Manuel Vázquez Jiménez, vecino de Villatobas, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 25 de marzo último, dictado por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, ha aplicado los beneficios del decreto ley de Amnistía, de 22 de enero último, a dicho procesado, en la causa instruida al mismo con el número 100 del año 1935, sobre hurto.

Y en atención a ignorarse el paradero del procesado referido, y con el fin de que le sirva de notificación en forma, se expide la presente, en Cuenca, a 6 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario Judicial accidental, Francisco Jimeno.

J. O.—1.297.

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído

do de este día, ha acordado se haga saber al procesado Manuel Vázquez Jiménez, vecino de Villatobas, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 25 de marzo último, dictado por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, ha aplicado los beneficios del decreto ley de Amnistía, de 22 de enero último, a dicho procesado, en la causa instruida al mismo con el número 182 del año 1932, sobre hurto.

Y en atención a ignorarse el actual paradero del procesado referido, y con el fin de que le sirva de notificación en forma, se expide la presente, en Cuenca, a 6 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario Judicial accidental, Francisco Jimeno.

J. O.—1.298.

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de este día ha acordado se haga saber al procesado Manuel Lozano Lafuente, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 22 de marzo último dictado por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, ha aplicado los beneficios del Decreto Ley de Amnistía de 22 de enero último, a dicho procesado en la causa instruida al mismo, con el número 184 de 1932, sobre estafa.

Y en atención a ignorarse el actual paradero del procesado referido y con el fin de que le sirva de notificación en forma, se expide la presente en Cuenca, a 6 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario Judicial accidental, Francisco Jimeno.

J. O.—1.299.

REQUISITORIA

Pierre Bourne, de unos 35 años de edad, soltero, aviador, natural de Lión (Francia), que vestía jersey de color, de mangas largas, pantalón obscuro, al parecer de pana, con bota-leguis de color, rubio, pelo con raya hacia atrás, estatura más bien alto que regular, y con ojos azules, vistiendo uniforme de teniente aviador, con residencia últimamente en Barcelona, procesado en el sumario

número 1 de 1937, por hurto de varios efectos, que se sigue en este Juzgado, comparecerá en el término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción de Chiva, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 513 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento de que en caso de no efectuarlo en dicho plazo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios con arreglo a Ley.

Por lo tanto, ruego a las autoridades de todo orden, procedan a la busca y captura de dicho procesado y en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Chiva, a 8 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Ramón Rodríguez de Torres.—El Secretario, Domingo Garrote.

J. O.—1.300.

EDICTOS

Por el presente edicto se cita y llama a don Celestino Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, Avenida de Menéndez Pelayo, número 17, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Avenida Buenaventura Durruti, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación del último número de la GACETA DE LA REPUBLICA o "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de recibirle declaración y practicar otras diligencias, apercibiéndole que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar a ello, en el sumario número 8 del corriente año sobre imprudencia.

Dado en Dema, a 14 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario interino, Ricardo López.

J. O.—1.301.

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sección Tercera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Fernando Sanz y en autos seguidos por don Valentín Vargas Pérez

con doña María de los Angeles Cañizares y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Audiencia Territorial.—Señores de Sección Tercera: don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Augusto del Cacho.

Sentencia número 144.—En la villa de Madrid, a catorce de julio de mil novecientos treinta y siete.—Vistos los autos que ante Nós penden, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, seguidos por don Valentín Vargas Pérez, representado por el Procurador don J. Mariano Martín Chico y defendido por el Letrado don Alfonso Navarro, contra doña María de los Angeles Cañizares, declarada en rebeldía, por lo que se entienden las diligencias respecto a la misma en los estrados del Tribunal, siendo parte también el Ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallamos: Que por estimar la demanda interpuesta por don Valentín Vargas Pérez contra su esposa doña María de los Angeles Cañizares, debemos declarar y declaramos disuelto el vínculo que les unía en matrimonio sin que sea dóbile hacer declaración de culpabilidad ni tampoco condena respecto a las costas y la indemnización compensatoria al Estado por no existir vencimientos; comuníquese esta sentencia al correspondiente Registro civil, a los efectos legales pertinentes y publíquense encabezamiento y fallo en los periódicos oficiales, teniendo en cuenta la rebeldía de la demandada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Augusto del Cacho (rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Javier L. Serraller, Magistrado ponente que ha sido de los autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de este superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Fernando Sanz (rubricado).

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a veintisiete de julio de 1937.—El Oficial de Sala, Mariano Guzmán.

JC—312